

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**2546** URKIDE ZERBITZUAK, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía Urkide Zerbitzuak, Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de mayo de 2017, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Azpeitia (Guipúzcoa), Polígono Industrial Basarte P-6, acordó por unanimidad reducir el capital social actualmente fijado en 311.197,80 €, en la suma de 12.440,70, quedando éste fijado en 298.757,10 euros, todo ello mediante la amortización de 2.070 acciones, de un valor nominal de 6,01 euros, cada una, con números 3.201 a 3.400, 20.856 a 21.690, y 37.386 a 38.420, todas inclusive. Dichas acciones propias fueron adquiridas por la compañía, por compraventas autorizadas ante el Notario de Azpeitia Don Francisco-Javier Lázaro Eusa, mediante escritura de fecha 30/05/14, bajo número de protocolo n.º 936, ratificada mediante escritura de fecha 18/07/14, bajo número de protocolo, 1.211 y mediante escritura de fecha 28/03/17, bajo número de protocolo 353.

Todas las acciones en cuestión están totalmente desembolsadas, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas. Estas acciones fueron adquiridas para su autocartera mediante compraventa por acuerdo de la Junta General de accionistas.

Tras la lectura del Informe presentado por el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, justificando la necesidad de la reducción de capital social por amortización de las acciones propias que la sociedad tiene en autocartera, se propuso a la Junta General de accionistas, la antedicha reducción de capital, que fue aprobada por unanimidad.

Se acompañó balance previamente aprobado por unanimidad por la Junta General de Accionistas.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

Los acreedores de Urkide Zerbitzuak, Sociedad Anónima tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos y plazos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Consecuentemente, se acordó dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, cuyo nuevo tenor literal será el siguiente:

"Artículo 5º.- El capital social queda fijado en la cantidad de doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y siete euros con diez céntimos. Está representado por 49.710 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al tres mil doscientos, del tres mil cuatrocientos uno al veinte mil ochocientos cincuenta y cinco, del veintiuno mil seiscientos noventa y uno al treinta y siete mil trescientos ochenta y cinco, y del treinta y ocho mil cuatrocientos veintiuno al cincuenta y uno mil setecientos ochenta (1 al 3.200, del 3.401 al 20.855, del 21.691 al 37.385, y del 38.421 al 51.780), todas inclusive, que están suscritas y desembolsadas en su totalidad".

Igualmente se acordó por unanimidad, facultar al Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, don José Antonio Lasa Garmendia, y

Don Bernardo Mancisidor Echániz, para que conjunta o solidariamente, comparezcan ante Notario y otorguen la escritura pública pertinente a los acuerdos que anteceden, realizando cuantos actos y gestiones sean menester, con expresa facultad para adaptar o modificar los acuerdos que anteceden a las calificaciones verbales o escritas del Señor Registrador Mercantil, en cuanto dicha adaptación o modificación fuere necesaria para su inscripción registral.

En Azpeitia, 11 de abril de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración, don José Antonio Lasa Garmendia.

**ID: A180029205-1**